

1. Entidad adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 86/2015.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Gestión del servicio público educativo en la Escuela Infantil "Los Mondragones" y ludoteca.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del contrato: Diez años incluidas las prórrogas.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 187.128,48 euros
 5. Garantías:

Definitiva: 5% del importe del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Página Web:
www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 12:00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos meses.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Domicilio: Plaza del Carmen, sin número.
 - c) Localidad: Granada, 18071.
 - d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.
 10. Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 18 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.
- Granada, 31 de julio de 2015.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 6.622

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACION Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones 2015 del Area de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud (líneas 1, 3, 4 y 5)

EDICTO

Expte. advo.: 15/1326

El Alcalde en funciones, en virtud de Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 3 de julio de 2015,

HACE SABER: Que, en fecha 17 de agosto de 2015 el Alcalde en Funciones, ha dictado Decreto disponiendo:

"Por acuerdo núm. 64 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Area de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 39 de fecha 27 de febrero de 2014 (anuncio número 1.459). Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 del Area de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, fue aprobado por Acuerdo núm. 742 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2015.

En ambos instrumentos se establece que las referidas subvenciones de concurrencia competitiva se convocarán con periodicidad anual. A tal efecto, constan en el expediente administrativo informes técnicos favorables a la citada convocatoria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada en los informes referidos y demás de general aplicación y en uso de las atribuciones que me refiere la legislación vigente y, señaladamente, conforme al art. 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al encontrarnos en una situación de extraordinaria e inaplazable necesidad, sin perjuicio de su posterior ratificación por el órgano municipal competente,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2015, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

<i>Línea (Ordenanza reguladora BOP nº 39, de 27/02/2014)</i>	<i>Cuantía máxima</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
- Línea de Subvención 1. Becas Madres Jóvenes Estudiantes	37.883,51 euros	0404 23102 48000
- Línea de Subvención 3. Fondo Iniciativas Mujer	42.311,64 euros	0404 23105 48103
- Línea de Subvención 4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas/proyectos y mantenimiento de equipamientos de servicios sociales	164.000,00 euros	0405 23104 48100
	con el siguiente desglose:	
A. Modalidad de Programas/Proyectos	110.000,00 euros	
B. Modalidad de mantenimiento	54.000,00 euros	
- Línea de Subvención 5. Subvenciones a programas y proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización social	54.000,00 euros	0402 23104 49000
B. Modalidad de sensibilización social		

Segundo: Aprobar el gasto por importe total de doscientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco con quince euros (298.145,15 euros), en el concepto, distribución presupuestaria y con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gasto para el ejercicio 2015 que se contempla en el apartado primero.

Tercero: En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto: Bases reguladoras. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Area de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Quinto: Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, ajustadas a los formularios que se aprueban para cada línea mediante el presente acuerdo, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Area de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39, de fecha 27 de febrero de 2014).

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org

2. El plazo de presentación de solicitudes para las líneas de subvención 3, 4 (en sus dos modalidades) y 5, será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

3. El plazo de presentación de solicitudes para la línea de subvención 1, será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto: Cuantía de la subvención. El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será el siguiente:

- Línea 1: Becas Madres Jóvenes Estudiantes: 601,00 euros. Si tras la asignación inicial de dicha cuantía económica entre las beneficiarias que cumplan los requisitos, hubiera disponibilidad presupuestaria, se reasignará de forma proporcional a cada una ellas

- Línea 3: Fondo Iniciativas Mujer: 6.000,00 euros

- Línea 4: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas/proyectos y mantenimiento de equipamientos de servicios sociales. Modalidad programas: 8.000,00 euros

- Línea 5: Subvenciones a programas y proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización social. Modalidad Sensibilización: 6.000,00 euros

No se subvencionará más de un proyecto/programa por entidad y Línea de subvención. En el caso de que una entidad presente más de un programa/proyecto en la misma Línea, se tendrá en cuenta el que obtenga mayor puntuación.

Séptimo: Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Octavo: Publíquese la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Noveno: Ratifíquese el presente decreto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Granada, 18 de agosto de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos (Delegación por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015).

NUMERO 6.673

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Número, características y retribuciones personal eventual

EDICTO

El pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2015 adopto el siguiente acuerdo:

La creación de los siguientes puestos:

1. Coordinador de Información y Comunicación, a jornada completa, con unas retribuciones anuales de 26.000 euros.

2. Coordinador de Políticas de Mantenimiento y Barrios con una dedicación de 30 horas semanales y con una retribución anual de 15.000 euros.

Estos puestos de confianza del equipo de gobierno tendrán su vigencia salvado el procedimiento legal que corresponda en cada caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 12 de agosto de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NUMERO 6.681

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

Reconocimiento de dedicación exclusiva a la Concejalía de Urbanismo

EDICTO

D. Antonio Estévez Martín, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la ciudad de Orgiva (Granada),

HAGO SABER: Que en sesión plenaria de 31 de julio de 2015 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. Determinar que el cargo de Concejal Agricultura, Ganadería, Obras, Mantenimiento, Urbanismo y Central de Compras, Plan de Fomento del Empleo Agrario, Tráfico, Anejos y Parque Móvil, sea desarrollado en régimen de dedicación total por abarcar algunas de las principales áreas municipales con mayor complejidad y responsabilidad.

Segundo. Establecer a favor de D. Antonio Hidalgo González, como Concejal de Agricultura, Ganadería,

Obras, Mantenimiento, Urbanismo y Central de Compras, Plan de Fomento del Empleo Agrario, Tráfico, Anejos y Parque Móvil la retribución anual bruta de 26.200,00 euros, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar dicho acuerdo a los interesados, a la Seguridad Social y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Orgiva, a 18 de agosto de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Antonio Estévez Martín.

NUMERO 6.680

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

EDICTO

D. Antonio Estévez Martín, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la ciudad de Orgiva (Granada),

HAGO SABER: Que en sesión organizativa del Pleno, celebrada el 26 de junio de 2015 se acordó “establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar con periodicidad mensual, celebrándose los Plenos ordinarios el último viernes de cada mes, no festivo, a las 20:00 horas los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril; y a las 21:00 horas los meses de mayo, junio, julio y septiembre en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Si fuese festivo el día de la celebración, se pasará la fecha al viernes siguiente, manteniendo el carácter de ordinario.

Se declara inhábil a efectos de la celebración de Plenos con carácter ordinario el mes de agosto.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Orgiva, 18 de agosto de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Antonio Estévez Martín.